

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Marialabaja"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Marialabaja de Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007 con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante las Resoluciones N°SSPD-20164010055965 del 30 de septiembre de 2016 y 20174010004395 del 07 de Marzo de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Marialabaja.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Marialabaja no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismo, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Marialabaja, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de **\$293.183.658** y (11/12/2017) asciende a la suma de **\$2.562.571.044**, para un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$ 2.855.754.702).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Arroyo Hondo administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-91345-del**

1148
15-DIC. 2017

Banco Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar CM SGP – APSB, Municipio de Marialabaja.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Marialabaja, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°1050 del 05 de Diciembre de 2017.

Que el señor Oscar Iván Silgado Verbel, Representante Legal de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Marialabaja S.A.E.S.P con NIT 900586384-2, presentó para su pago las Facturas de Venta Números 2,3,4,5,6,8 9,10,11,12,15 y 16, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente a los meses de Diciembre de 2016 y Enero a Noviembre de 2017, por valor de Acueducto : **\$742.124.979**, Alcantarillado, **\$243.990.295** y Aseo **\$422.947.078**, para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.409.062.352,00)**.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los CDP-N°2061 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Marialabaja Vigencia 2017, Código N°16.4.37.01.01.02, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$742.124.979)**, CDP-N°2060 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Marialabaja Vigencia 2017, Código N°16.4.37.01.01.03, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$422.947.078)** y CDP-N°2062 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Marialabaja Vigencia 2017, Código N°16.4.37.01.01.04, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$243.990.295)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de pago, correspondiente a los meses de Diciembre de 2016 y Enero a Noviembre de 2017, que presenta el señor Oscar Iván Silgado Verbel, Representante Legal de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Marialabaja S.A.E.S.P con NIT 900.586.384-2

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Marialabaja S.A.E.S.P (ACUAMARIA), NIT 900.586384-2, la suma de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.409.062.352,00)**, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente a los meses de Diciembre de 2016 y Enero a Noviembre de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al CDP-N°2061 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro, Subsidios de Acueducto Municipio de Marialabaja Vigencia 2017; Código N°16.4.37.01.01.02, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS** 

M/CTE (\$742.124.979), CDP-N°2060 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de Marialabaja Vigencia 2017, Código N°16.4.37.01.01.03, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$422.947.078)** y CDP-N°2062 de fecha 07 de diciembre de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de Marialabaja Vigencia 2017, Código N°16.4.37.01.01.04, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$243.990.295)**

15 DIC. 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRÍGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat